



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"  
 "Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia y garante de la paz social"



**NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO**

**JUICIO LABORAL.  
 EXPEDIENTE NÚMERO: 397/22-2023/JL-I.**

- Farmacias de Valor S.A. de C.V. (parte demandada).
- Farma Value (parte demandada).

En el expediente número 397/22-2023/JL-I, relativo al **Procedimiento Ordinario Laboral**, promovido por **Irving Iván Uribe Zetina** en contra de **1) Farmacias de Valor S.A. de C.V. y 2) Farma Value**; con fecha **26 de noviembre de 2024**, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

**"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 26 DE NOVIEMBRE DE 2024.**

**Vistos:** 1) El estado que guardan los presentes autos; 1) y con el escrito de fecha 24 de septiembre de 2024, suscrito por el Licenciado Carlos Adolfo Hidalgo Regalado, apoderado legal de la parte actora. **En consecuencia, Se provee:**

**PRIMERO: Revocación de domicilio para recibir notificaciones.**

Con motivo de la solicitud del apoderado de la parte actora, se deja sin efecto el domicilio reconocido en el acuerdo de fecha 20 de septiembre de 2023, para oír y recibir notificaciones personales de la parte actora, por lo que se deja sin efectos el mismo.

El licenciado Carlos Adolfo Hidalgo Regalado apoderado legal de la parte actora, señaló como nuevo domicilio para recibir notificaciones, en **Avenida Luis Donald Colosio Murrieta, Número Exterior 325, Local 3, Barrio de San José, Código Postal 24090 de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche**, por lo que en términos del numeral 739 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se ordena sean practicadas las notificaciones personales en el mismo.

**SEGUNDO: Revocación de buzón electrónico y Asignación de nuevo buzón electrónico a la parte actora.**

Tomando en consideración la solicitud de la parte actora, de inhabilitar el correo electrónico proporcionado al presentar el escrito de demanda, se revoca el buzón electrónico otorgado a la **parte actora** -mediante acuerdo de fecha 20 de septiembre de 2023- y **en consecuencia asignese un buzón electrónico con el nuevo correo electrónico carloshidalgo1988@hotmail.com** señalado, a efecto de que pueda consultar el presente expediente de forma electrónica y reciba notificaciones por dicha vía en términos del ordinal 745 Ter de la Ley Laboral en comento.

**-Medidas por la asignación del buzón electrónico-**

Se le hace saber a la **-parte actora-**, que deberá estar atento de la documentación que reciba en el respectivo correo electrónico que proporcionó a este Juzgado, ya que por ese medio se le enviará su nombre de usuario y clave de acceso correspondiente, para que pueda ingresar debidamente a su buzón electrónico.

De igual forma, se le comunica a la **parte actora**, que además de la bandeja de entrada de su respectivo correo electrónico, deberá revisar la **bandeja de correo no deseado o bandeja de spam**.

Por último, se le informa a la **-parte actora-** que, si presenta alguna duda o problema respecto del buzón electrónico, puede comunicarse con nosotros, ya sea apersonándose a nuestras instalaciones que se ubican en **Avenida Patricio Trueba y de Regil, No. 236, San Rafael, con Código Postal 24090, de esta Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche**, para mayor información o bien llamando al número telefónico del Poder Judicial del Estado -(01) 98181-3-06-64- marcando el número de extensión 1246, correspondiente a este Juzgado Laboral.

**TERCERO: Se regulariza el procedimiento, señalando fecha y hora para la Audiencia de preliminar.**

Con fundamento en lo estipulado en el numeral 686 párrafo segundo de la Ley de Federal del Trabajo, se ordena regularizar el presente procedimiento, así como la continuación del mismo. De manera que, se señalan las **09:30 horas del 24 de enero de 2025**, para la **celebración de la Audiencia preliminar, en forma presencial** en la Sala de Audiencias Independencia de este Tribunal Laboral, sede Campeche.

**Se comunica a las partes** que la programación de la audiencia fuera del plazo señalado en el último párrafo del artículo 873-C de la Ley Federal del Trabajo en vigor, obedece a las cargas laborales del juzgado y los servidores judiciales que intervienen en la sustanciación del procedimiento, debido al volumen de los asuntos que actualmente se encuentran en trámite. Sirve de sustento, la jurisprudencia con número de registro 205635<sup>1</sup>

**CUARTO: Notificación.**

Buzón electrónico	Boletín
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Parte actora</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Parte demandada: Farmacias de Valor S.A. de C.V., y Farma Value.</li> </ul>

<sup>1</sup> Tesis, número P./J. 32/92, en materia común, rubro: **TERMINOS PROCESALES. PARA DETERMINAR SI UN FUNCIONARIO JUDICIAL ACTUO INDEBIDAMENTE POR NO RESPETARLOS SE DEBE ATENDER AL PRESUPUESTO QUE CONSIDERO EL LEGISLADOR AL FIJARLOS Y LAS CARACTERISTICAS DEL CASO**, *Semanario Judicial de la Federación, pleno, época: octava época*, registro 205635.



**Notifíquese y Cúmplase.** Así lo provee y firma, la Maestra en Derecho Claudia Yadira Martin Castillo Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, por ante la Licenciada Andrea Isabel Gala Abnal, Secretaria de Instrucción Interina de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor..."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE.-----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 06 de diciembre de 2024.

  
Licda. Didia Esther Alvarado Tepetzi

